



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0001912/2017

VISTO:

El presente expediente por el cual el Departamento HIDRÁULICA, solicita la modificación transitoria de planta; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;

Lo solicitado por los docentes Dr. Andrés RODRIGUEZ y el Ing. Héctor Humberto MURATORE;

Lo informado por el Área Personal y el Área Sueldos;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Solicitar al H. Consejo Superior la reducción transitoria de dedicación del Dr. Andrés RODRIGUEZ (Leg. 28061), en un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva, por concurso en el LABORATORIO DE HIDRÁULICA, del Departamento HIDRÁULICA, al de Profesor Titular dedicación simple por concurso, en el LABORATORIO DE HIDRÁULICA desde la fecha de alta y hasta el 16 de Febrero de 2021.

Art. 2º).- Reducir transitoriamente la dedicación del Ing. Héctor MURATORE (Leg. 40237), de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, interino en el LABORATORIO DE HIDRÁULICA, del Departamento HIDRÁULICA, al de Profesor Asistente dedicación simple, en el LABORATORIO DE HIDRÁULICA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo 2019.

Art. 3º).- Solicitar al Sr. Rector apruebe la modificación de presupuesto en la Planta de Personal Docente de esta Unidad Académica, obrante como ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 4º).- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0001912/2017

Art. 5º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5-H.C.S-95. Dichas actas formarán parte de la presente Resolución como ANEXO II de la misma.-

Art. 6º).- El Dr. Andrés RODRIGUEZ y el Ing. Héctor MURATORE deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

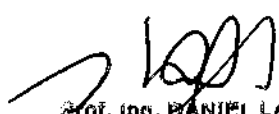
Art. 7º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 8º).- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 9º).- La misma no implica la consolidación de las asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 10º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Hidráulica y gírense las presentes actuaciones al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

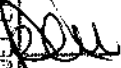

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 454 - H.C.D. - 2017.

J.N.C. FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RECIBIÓ

Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina
ÁREA OPERATIVA